



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

19ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA – 28º REUNIÓN – DIA 21/12/11

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.
SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Sr. Garces Jabier Darios.
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Walter Ariel Alberto..
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra. (Ausente)
Sr. Cedres Néstor.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

I – Lectura y Aprobación de Actas.

II – Proyectos Ingresados

III – Expedientes con Despacho de Comisión.

IV – Artículo 80.

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 21 días del mes de Diciembre de 2011, a las 09:35 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 19ª Sesión Ordinaria de Prorroga. 28ª Reunión.

----- Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Fibiger Stella, Walter Ariel y Cedres Néstor.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

18ª Sesión Ordinaria – Día 07/12/2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

II – PROYECTOS INGRESADOS.

2.1 – 4084-1461HCD/11 – Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Eleva proyecto de Ordenanza regulando el rubro expendio de comidas rápidas habilitados en concesiones Municipales de espacios públicos.

VISTO:

Los artículos 24º, 25º, 27º, inciso a), de la L.O.M. y la necesidad de efectuar una eficiente fiscalización en la materia de habilitación de comercios de expendios de Comidas y Bebidas en concesiones municipales de espacios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, para el rubro de Expendio de Comidas Rápidas, para aquellos lugares que se expenden comidas y bebidas alcohólicas o no en barras y mostrador del mismo salón, escaparates o carrito, el cual da directamente al espacio público (Ej; Calle, Plaza, etc.).

Que, los establecimientos comprendidos abrirán sus puertas para la admisión desde las 08:00 Hs. hasta 01:00, los días Domingo a Jueves, los días Viernes, sábado y vísperas de feriados de 08:00 Hs. hasta las 02:30 horas.

Que, por lo anteriormente expresado, se debe realizar el Acto Administrativo correspondiente,

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase para el rubro expendio de comidas rápidas, habilitado en concesiones Municipales de espacios públicos, entendiéndose como aquel lugar donde se expenden comidas y bebidas alcohólicas o no, en barra o mostrador del mismo salón, escaparte o carrito, el horario de Domingo a Jueves; Apertura 08:00 hs y Cierre 01:00 hs. – Viernes, Sábados y Vísperas de Feriados; Apertura 08:00 Hs. Cierre 02:30 hs. los que deberán ponerse en conocimiento del público en lugar visible del local comercial mediante el respectivo cartel indicativo.

ARTÍCULO 2º: Estos establecimientos deberán cumplir con los requisitos que indica la Ordenanza N° 722/03 en lo que ella le fuera aplicable por su situación edilicia.

ARTICULO 3º: Las habilitaciones a otorgarse tendrán vigencia por un periodo no mayor de dos (2) años y su renovación solo será en caso de que no hubiere transgredido lo contemplado en las normas vigentes.

ARTICULO 4º: Deróguese la Ordenanza N° 102/2004.

ARTICULO 5º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
(Con modificaciones)

REGISTRADO BAJO EL N° 1127

Alteración del Orden del día propuesto por el Concejal Zara José, a efectos de que el Secretario General de ATE pueda exponer en el Recinto, problemática salarial. Cuarto intermedio con grabación.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se aprobó por mayoría, se envió una Nota al Intendente Municipal para que reciba al Gremio ATE, antes del tratamiento del Presupuesto del 2012 en el H.C.D.

El concejal Cabeza, mociono que se gestione una reunión desde la Presidencia del H.C.D. con el Sr. Intendente Municipal, los dos gremios

Municipales y los Presidentes de los Bloques Políticos, con una propuesta cada uno.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1 - 4084- 3197/11 - Testore Neffer Julia - Solicita condonación de deuda tasa Servicios Urbanos inmuebles I-B-151-13 A.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 134/11, a fojas diecinueve (19) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I- Sección B- Manzana 151- Parcela 13ª-Partida 1978; propiedad de la Sra. TESTORE NEFFER JULIA- L.C.Nº 4.030.484.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas veinticinco (25) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Proyecto de Ordenanza Nº 134/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condonase la deuda del inmueble propiedad de la Sra. TESTORE NEFFER JULIA – L.C.Nº 4.030.484, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCUNSCRIPCION I- SECCION B- MANZANA 151- PARCELA 13a INMUEBLE 1978- \$ 2.164,89.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS-

-Cuota 1 a 12- Años 2006-2007- 2008-2009- 2010-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº1128.

3.2 - 4084- 3749/11 - Secretaria de Hacienda - Solicita autorización del HCD para la venta del vehículo Chevrolet Pick Dominio Nº EXJ 502, afectado a la delegación de Bahía San Blas.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084-3749/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado una cotización oficial por el vehículo Tipo: Pick Up - Marca Chevrolet - Modelo S10 2.8 T.I Cabina doble 4x2 - Año 2005 - Dominio EXJ 502, a los efectos de renovar el parque automotor.-

Que, este vehículo está afectado a la Delegación Municipal de Bahía San Blas, con muchos kilómetros realizados prácticamente en camino de tierra.-

Que, la unidad se entrega en parte de pago con el fin de adquirir un Pick- Up Okm.-

Que, se encuentra en el expediente la cotización solicitada a Provincia

Seguros, valuado en la suma de Pesos SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00).-

Que, dicha solicitud se encuadra dentro del Artículo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la unidad mencionada.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el vehículo de Propiedad Municipal – Marca Chevrolet - Modelo S10 2.8 T.I cabina doble 4x2 – – Motor Pick Up N°40704212122 - Chasis N°9BG138AC05C424949 -Dominio N° EXJ 502 – año 2005.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de los fondos de la venta, para la compra de otra Unidad.

ARTICULO 3º: La Operatoria será el llamado a licitación por la unidad O Km., entregando a cuenta de pago el vehículo usado, tomando, como referencia su venta al precio de la cotización oficial y la oferta no debe ser inferior al 75% de la tasación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19ª SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1129.

3.3 - 4084- 3728/11 - Secretaria de Hacienda.- Solicita autorización del HCD para la venta del vehículo Chevrolet Pick Up. Dominio FVN 847

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 - 3728/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado una cotización oficial por el vehículo Pick Up – Marca Chevrolet - Modelo S10 2.8 TDI STD 4x2 electronic CD - Año 2006 - Dominio FVN 847, a los efectos de renovar el parque automotor.

Que, este vehículo está afectado a la Delegación de Juan A. Pradere, con muchos kilómetros porque desde su inicio fue utilizada por Departamento Vial Municipal, pasando a la mencionada Delegación en el año 2009.

Que, la unidad se entrega en parte de pago con el fin de adquirir un vehículo Pick-Up Okm.-

Que, se encuentra en el Expediente la cotización solicitada a Provincia Seguros, valuado en la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).-

Que, dicha solicitud se encuadra dentro del Artículo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la unidad mencionada.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el vehículo de Propiedad Municipal – Marca Chevrolet - Modelo S10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic CD – Tipo Pick-Up – Motor N°M1A274830 Chasis N°9BG138AJ07C405071 - Dominio N° FVN 847 – año 2006.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de los fondos de la venta, para la compra de otra Unidad.

ARTICULO 3º: La Operatoria será el llamado a licitación por la unidad O Km., entregando a cuenta de pago el vehículo usado, tomando, como referencia su venta al precio de la cotización oficial y la oferta no debe ser inferior al 75% de la tasación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1130.

3.4 - 4084- 3236/11 - Gerente de Ingresos Públicos. - S/ condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos propiedad de la Sra. Tromagnon, María Cristina.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 132/11, a fojas dieciocho (18) del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la condonación de la deuda por del lote identificado como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 32 B - Parcela 1-24 – Inmueble 21769; propiedad de la Sra. TRANAMAN MARIA CRISTINA - DNI. N° 10.438.134.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones (Comisión de Hacienda y Presupuesto), a fojas veinte (20) del expediente de referencia, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Proyecto de Ordenanza N° 132/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Condonase la deuda del inmueble propiedad de la Sra. TRANAMAN MARIA CRISTINA - DNI.Nº 10.438.134, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS –

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION A - MANZANA 32B - PARCELA 1 - 24-INMUEBLE 21769 – **IMPORTE \$ 2.123,48.-**

- Cuota 1 A 12 - Años: 2006 / 2007/ 2008 / 2009 y 2010.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1131.

3.5 - 4084- 3688/11 - Dietz, María Nélica. - Solicita condonación de deuda, inmueble 2188 (Tasas Municipales).

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3688/11, y –

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la condonación deuda por Tasas Servicios Urbanos a favor de la **Sra. DIETZ MARIA NELIDA** – L.C. N° 1.837.195.-

Que se adjunta informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. **DIETZ MARIA NELIDA-** L.C. N° 1.837.195, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 183 - PARCELA 10- INMUEBLE 2188.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS – Importe \$ 588,74

- Cuotas 1 a 10 - Año 2010

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1132.

3.6 - 4084- 3500/11 - Ferner Lorena Mabel.- S/ condonación de deuda e eximición del impuesto automotor del rodado n° 5520.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3500/11, y –

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita la condonación de deuda por Impuesto al Automotor- Patente de Rodado N° 5520 – Dominio SHQ 591, a favor de la **Sra. FERNER LORENA MABEL** - DNI. N° 24.513.200.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio, adjuntando certificado por discapacidad de su hijo.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del Impuesto al Automotor Patente de Rodado N° 5520 - Marca: RENAULT - SEDAN 4 PUERTAS - Año 1995 - Dominio: SHQ 591 - por las cuotas 1, 2 y 3 - Año 2009; cuotas 1, 2 y 3 – Año 2010 - Importe de Pesos MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUATRO CTIVOS. (\$1.310,04) - propiedad de la Sra. **FERNER LORENA MABEL** - DNI. N° 24.513.200.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1133.

3.7 - 4084- 3499/11 - Schafer Edgardo Teodoro.- S/ condonación de deuda municipal correspondiente al rodado 4757.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3499/11, y –

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita la condonación de deuda por Impuesto al Automotor- RENAULT 9 RL- Patente de Rodado N° 4757 – Dominio ANJ 050 – Año 1995, a favor del **Sr. SCHAFFER EDGARDO TEODORO** - DNI. N° 13.409.378.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene

el recurrente con el Municipio, adjuntando certificado por discapacidad.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del Impuesto al Automotor Patente de Rodado N° 4757 - Marca: RENAULT 9 RL - SEDAN 4 PUERTAS - Año 1995 - Dominio: ANJ 050 - por las cuotas 1, 2 y 3 - Año 2009; cuotas 1, 2 y 3 - Año 2010 - Importe de Pesos MIL VEINTISIETE CON OCHO CTIVOS. (\$1.027,08) - propiedad del Sr. **SCHAFER EDGARDO TEODORO**- DNI. N° 13.409.378.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 - APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1134.

3.8 - 4084- 2081/10 - Regueira, Sonia Beatriz.-
Solicita eximición del Impuesto Automotor.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2081/10, y –

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (1) del citado expediente, se tramita la condonación de deuda por Impuesto al Automotor- Patente de

Rodado N° 7453, a favor de la **Sra. REGUEIRA SONIA BEATRIZ** - DNI. N° 17.511.551.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio, adjuntando certificado por discapacidad.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del Impuesto al Automotor Patente de Rodado N° 7453- Marca: VOLKSWAGEN- Modelo: POLO 1,6 CLASSIC NAFTA – Año 1998- Dominio: BWS929- por las Cuotas 1, 2 y 3-Año 2010, Importe de Pesos SETECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SEIS CTIVOS. (\$ 707,46)- propiedad de la Sra. **REGUEIRA SONIA BEATRIZ**- DNI. N° 17.511.551.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 - APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1135.

3.9 - 4084- 4538/08 - González Sarmiento Melitona.- Solicita eximición pago derecho de construcción.

VISTO:

El Expte. N° 4084-4538/08, y la presentación efectuada por la Señora **GONZALEZ SARMIENTO MELITONA, Y**

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el vecino arriba indicado a fojas (8), señala la imposibilidad de presentar los planos Municipales del inmueble de su propiedad en la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 119, Parcela 7ª, por carecer de medios económicos para afrontar dicho gasto.-

Que, el informe socio-económico de la Dirección de Acción Social de fojas siete (7) considera dar curso favorable.-

Que, el Departamento de Obras Particulares por informe de fojas 10 reversa señala la necesidad del dictado de una norma específica de excepción que regularice la situación.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Exceptúese de la presentación de planos a la Señora **MELITONA GONZALEZ SARMIENTO**- DNI. Nº 4.030.684, en la Parcela I-B-119-7ª, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Departamento de Obras Particulares del Municipio donde se archivará el expediente.

ARTICULO 3º: De forma

**SE APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL
MISMO VUELVA A LA COMISION.**

3.10 - 4084- 3434/11 - Pazos Héctor Geronimo.- S/ Condonación de deuda de Tasa de Seguridad e Higiene Servicios Urbanos e Impuestos Automotor.

**PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.11 - 4084- 2935/11 - Álvarez Vanesa - Solicita Condonación de deuda de la parcela I-D-5o k-7.

**PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.12 - 4084- 3411/11 - Schafer Edgardo - Solicita Condonación de deuda de impuesto Automotor.

**PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.13 - 4084- 3520/11 - Angiorama María Verónica.- S/ eximición año 2011 correspondiente al rodado dominio CBA634.

**PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.14 - 4084- 1157/09 - Roumec, Nélide Angélica. Solicita condonación de deuda Obra Red Cloacal- Pavimento y Servicios Urbanos- I-E-126 S- 14.

**PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.15 - 4084- 4435/07 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. - Solicita eximición de presentación de planos del señor Dietz José.

**PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.16 - 4084- 2000/10 - Coordinador de Ingresos Públicos. - Solicita condonación de deuda tasa Servicios Urbanos y red cloacal propiedad del Sr. Juan Rodolfo Nahuelpán.

**PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.17 - 4084- 3390/11 - Sosa Oscar - Solicita Condonación de deuda y eximición por el año 2011.

**PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.18 - 4084- 1361HCD/11 - Asociación para la Protección y Defensa del Animal - Solicita la revisión del subsidio que actualmente es

otorgado a la Asociación por el arte de la
Municipalidad de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084 - 1361HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Asociación para la Protección y Defensa del Animal, solicita rever el subsidio otorgado a la Asociación APDA, que el mismo fue otorgado en enero de 2010, y destinado en su totalidad a comprar alimento.

Que, mediante Despacho de Comisión en la 13º Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2011, por unanimidad de los Ediles se decidió el pase al Departamento Ejecutivo, a fin de que a través del área correspondiente se informe sobre la situación actual de APDA.

Que, a fojas 11, la Sub-Contadora Municipal, informa que el día 14/05/11 se aprobó el Decreto 600/11, Convenio con la Asociación APDA, en la cual el Municipio se compromete a abonar la suma total de \$ 40.000; en cuotas mensuales de \$ 4.000, desde el 01/03/11 hasta 31/12/11, con cargo de rendición, adjuntando copia de su respectiva documentación.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,**

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1361HCD/11, al Archivo. Con copia de la presente a la Asociación para la Protección y Defensa del Animal.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º
SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL
DIA 21-12-2011. APROBADA POR
UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°1259

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.19 - 4084- 3590/11 - Radelan Pamela Karina -
Solicita aprobación de planos.

VISTO:

La solicitud para la ampliación de la vivienda unifamiliar en la calle Barbieri, entre México y Zambonini - - nomenclatura catastral: I – B – Manz. 158 – Parc. 2g, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el proyecto presentado, no cumple con el Espacio Libre de Manzana.-

Que, según al mismo informe, dicho concepto se modifico en la Propuesta de Modificación al Código Urbano, aprobada por el H.C.D. y que se encuentra pendiente de Aprobación Provincial.-

Que, asimismo, en fecha 13/10/11, la Comisión de Actualización del Código Urbano, analizó el proyecto en cuestión y aconseja dar viabilidad al proyecto.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto que presenta el Arq. Jorge Puntel, para la construcción en Circ. I – Sec. B – Manzana 158 – Parcela 2g – de lo normado para R2 de acuerdo al Código Urbano Vigente.

ARTICULO 2º: La presente solicitud deberá encuadrarse en lo normado para la zona R2, según lo expresa la Propuesta de Modificación al Código Urbano.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA**

DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1136.

3.20 - 4084- 1437HCD/11 - Concejal Ariel Walter. - Eleva Nota de la Directora de EEP N°12 de la Localidad de Villalonga, solicitando se analice la colocación del nombre de "Padre Juan Enne" a la continuación de la calle San Martín.

PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21 - 4084- 1274HCD/11 - Gandolfo Elena. - Solicita terreno o vivienda.

PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.22 - 4084- 1443HCD/11 - Gerardo Herrero Pte. Juventud Barrial Peronista - Solicita autorización para realizar "Encuentro Folclórico Revalorizando Nuestras Raíces" el 09 de Diciembre 2011, en el playón de Usos Múltiples del Bº Villa Rita.

VISTO:

El expediente 4084 – 1443HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Presidente de la Juventud Barrial Peronista (JBP), solicita autorización para realizar el “Encuentro Folklórico revalorizando nuestras raíces”, a llevarse a cabo el día 9 de diciembre de 2011, en las instalaciones del Playón del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Barrio Villa Rita.

Que, en virtud del tiempo transcurrido, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1443HCD/11, al Archivo. -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21-12-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1260

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.23 - 4084- 3717/11 - Club 7 de Marzo Patagones. - Solicita en calidad de préstamo una máquina de escribir.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3717/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (01) del presente obra nota del CLUB 7 DE MARZO, de Carmen de Patagones, mediante la cual solicita la donación de una máquina de escribir para la Institución.-

Que, se autoriza la donación de una máquina de escribir Marca Olivetti – Linea 98 propiedad de la Municipalidad de Patagones a favor de dicho Club.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dónese a favor del CLUB 7 DE MARZO de Carmen de Patagones, una (1) Máquina de Escribir – Maquina Olivetti – Línea 98 – propiedad de la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al

Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21-12-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1137.

REGISTRADO BAJO N°1261

3.24 - 4084- 1439HCD/11 - Párroco Salesiano - Manuel José Fernández. - Solicita se declare de Interés Municipal al Pesebre Viviente y a la Cantata de Coros, que se realizara en vísperas de navidad.

3.25 - 4084- 5580/08 - Club Deportivo, Social Juan A. Pradere. - Solicita autorización para realizar una rifa

VISTO:

PASE AL D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

El expediente 4084 – 1439HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Cura Párroco Salesiano MANUEL JOSE FERNANDEZ, solicita se Declare de Interés Municipal al “Pesebre Viviente” y la “Cantata de Coros”.

Que, las mismas vienen realizándose desde hace varios años en vísperas de Navidad.

Que, los mencionados eventos se realizaran en las escalinatas del Templo Parroquial y la Plaza 7 de Marzo, recordando que la Navidad es el calor que vuelve al corazón de las personas, la generosidad de compartirla con otros y la esperanza de seguir adelante.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal al “Pesebre Viviente” y “Cantata de Coros”, a realizarse en vísperas de Navidad, en las Escalinatas del templo Parroquial y la Plaza 7 de Marzo.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento

3.26 - 4084- 1381HCD/11 - Entidades Intermedias Bahía San Blas.- S/ realización de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del 19-10-2011, en la localidad de Bahía San Blas.

VISTO:
El expediente 4084 – 1381HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Resolución registrada bajo el Nª 1209, dispone que la Decimo Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante Patagones, a realizarse el día 19 de Octubre de 2011 – se desarrolle en la localidad de Bahía San Blas.

Que, la Decimo Quinta Sesión Ordinaria fue llevada a cabo en la localidad de Bahía San Blas.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1381HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21-12-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1262

3.27 - 4084- 1376HCD/11 - Rojas Hilda - Solicita declaración de Interés Municipal por la recolección de tapitas para la Fundación Garrahan. Record Guinnerss World Records.

VISTO:

El expediente 4084 – 1376HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 05, obra Resolución N° 1208, Declarando de Interés Municipal la Gran Campaña Nacional de recolección de tapitas en Beneficio de la Fundación - Casa GARRAHAN, que participa de un record establecido por GUINNESS WORD RECORDS, que se llevará a cabo en todo el País.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a la adhesión de la misma, bajo Resolución N° 314/11, con fecha 20 de octubre de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1376HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21-12-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1263

3.28 - 4084- 1367HCD/11 - Bloque Frente para la Victoria. - Eleva proyecto de Ordenanza Modificando artículo 1º de la Ordenanza 704 sobre creación de mercado Artesanal.

VISTO:

El expediente 4084 – 1367HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 03 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1055, modificado el Artículo 1º; de la Ordenanza Municipal N° 704.

Que, la presente norma ha sido refrendada por el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo Decreto N° 1371/11, con fecha 17 de Octubre de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1367HCD/11, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21-12-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1264

3.29 - 4084- 1421HCD/11 - Bloque A.C.y S. – Elevan Proyecto de Resolución solicitando se Declare de Interés Municipal al Programa de Desarrollo Social "Banco Popular de la Buena Fe de Patagones".

VISTO:

El expediente 4084 – 1421HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02, obra Proyecto de Resolución registrado bajo el número 1233, Declarándose de Interés Municipal al programa de desarrollo social BANCO POPULAR DE LA BUENA FE DE.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente, esta comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1421HCD/11 al Archivo, con copia al interesado.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21-12-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1265

3.30 - 4084- 1412HCD/11 - Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Social la labor comunitaria que realiza la radio FM "La Colmena" de Villalonga.

VISTO:

El expediente 4084 – 1412HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02, obra Proyecto de Resolución registrado bajo el número 1222, en el cual se declara de Interés Municipal y Social la labor comunitaria sin fines de lucro que realiza la radio FM “La Colmena”, frecuencia 103.7 MHz de la localidad de Villalonga y su zona de influencia.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente, esta comisión sugiere el pase del presente al Archivo.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1412HCD/11 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21-12-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1266

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.31 - 4084- 3546/11 - Intendente Municipal. - Convenio entre Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones- programa Asistencia Alimentaria Celiacos.

VISTO:

El Convenio celebrado entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el Expediente N° 4084 – 3546/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo El Municipio se incorpora a la Programación, Desarrollo y Ejecución del plan Provincial denominado ALIMENTOS ESPECIALES PARA PACIENTES CELIACOS.-

Que, dicho Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 01 de Abril de 2.011.-

Que, dicho Plan contemplara como beneficiarios a pacientes celiacos dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 10.499 y 12.631.-

Que, es necesaria la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para darle curso al trámite para su aprobación definitiva.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio celebrado entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires – Plan Provincial denominado “Alimentos Especiales para Pacientes Celiacos”, obrante en el Expediente N° 4084 – 3546/11.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA
DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR
UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°1138.

**3.32 - 4084- 767/09 - S.O. y S. P. - Referente
Convenio Federal de Integración Socio
comunitaria.**

VISTO:

EL Expediente N° 4084-767/09, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se encuentra adjunto de fs. 02 a fs. 22 - Convenio Específico y sus respectivos Anexos entre la Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y Servicios – Programa Federal de Integración

Sociocomunitaria, Equipamiento Comunitario, Centros Integradores Comunitario y Otros.-

Que, el mismo tiene por objeto la ejecución de Obras que se detallan en el Anexo I obrante en fs. 9 del presente.-

Que, la Subsecretaría financiara los costos de materiales, mano de obra y gastos de ejecución de las obras detalladas en el Anexo I; y otorgará un subsidio para la compra de útiles y herramientas.-

Que, el Municipio tendrá a su cargo la responsabilidad en relación a la ejecución de las obras, como así también la documentación y especificaciones técnicas detalladas, declarando mediante el citado convenio que no existen impedimentos de orden técnico, legal o administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Cuerpo, autorizar al Departamento Ejecutivo a aprobar el citado convenio.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Específico y sus respectivos Anexos entre la Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y Servicios – Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, Equipamiento Comunitario, Centros Integradores Comunitario y Otros.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA
DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR
UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°1139.

3.33 - 4084- 3668/11 - Intendente Municipal. - S/ convenio de aportes entre el Ministerio, Ganadería y Pesca y el Municipio de Patagones.

VISTO:

El Convenio de Aportes y sus Anexos I, II y III celebrado entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, obrante en el Expediente N° 4084 – 3668/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objetivo prevenir y/o mitigar los daños causados por factores adversos que afecten a la producción y/o capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias.-

Que, ambas partes acuerdan una asistencia financiera a los productores afectados y la supervisión general de la ayuda financiera.-

Que, el Ministerio aportará al Municipio hasta la suma de Pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000), imputables a los recursos de la Ley N° 26.509 – Emergencia Agropecuaria – Ejercicio 2.011.-

Que, el Municipio conformará un Fondo Rotatorio con parte de los fondos recibidos por el Ministerio a los efectos de otorgar préstamos a los productores, hasta un máximo de Pesos VEINTE MIL (\$20.000), por productor.-

Que, es necesaria la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para darle curso al trámite para su aprobación definitiva.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio de Aportes y sus Anexos I, II y III, suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación – aporte financiero de Pesos SEIS MILLONES para la asistencia de productores ganaderos afectados por la sequía del Partido Patagones.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al

Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1140.

3.34 - 4084- 1555/05 - Intendente Municipal.- S/ Renovación de la Concesión para la Distribución de Energía Eléctrica por parte de la Cooperativa Eléctrica de Consumo Popular de Bahía San Blas.

VISTO:

El expediente N° 4084-1555/05 y sus Anexos 4084-1036/05- 4084-1037/05- 4084-1038/05 y 4084-1125/05, por el cual se tramita un nuevo Contrato correspondiente a la Concesión entre la Municipalidad de Patagones y la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad de Bahía San Blas, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se establece la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica con las jurisdicciones de referencia y el límite interpuesto que abarca dicha Cooperativa y su Cuadro Tarifario.-

Que, es necesario continuar para concretar la plenitud del servicio, fijándose un plazo de concesión por el término de Ocho años y cuatro meses, contados a partir de la entrada de vigencia del mismo, el cual podrá ser prorrogado por un nuevo periodo igual al anterior;

Que se hace imprescindible la renovación de este Contrato de Concesión en función de las contradicciones que surgen en los períodos consignados en la ordenanza n° 102/1/97 obrante de fojas 02 a fojas 07 y el Contrato de Concesión de fojas 56 a fojas 69

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Concesión –(fojas 127 a 134) y Anexos (fojas 135 a 290) para la distribución de energía eléctrica, a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD DE BAHIA SAN BLAS”.

ARTICULO 2º: El plazo de concesión del Servicio Público se otorga por ocho años y cuatro meses, contados a partir de la entrada en vigencia.- El contrato podrá ser prorrogado por un nuevo período de ocho años y cuatro meses, reservándose el Departamento Ejecutivo, dicha autorización.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA
DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR
UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1141.

COMISION ASUNTOS AGROPECUARIOS
COMERCIO INDUSTRIA Y TRABAJO

3.35 - 4084- 791HCD/09 - Corporación de Comercio Industria y Servicios de San Blas. Solicitando al jefe de gabinete de Ministros; Dr. Aníbal Fernández informe si es factible cambiar el destino de los fondos remanentes provistos según convenio suscripto entre esa jefatura y el señor Intendente Municipal.

SE APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL MISMO VUELVA A LA COMISION.

3.36 - 4084- 727HCD/09 - Concejo Deliberante de Viedma Eleva inquietud Cámara de Comercio de Viedma por compra y contratación de empresas viedmenses.

VISTO:

El expediente 4084 - 727HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Concejo Deliberante de Viedma, presenta inquietud por la Cámara de Comercio Turístico, Industria y Producción, planteando que no existe reciprocidad en los términos de Compra y Contratación de empresas Viedmenses.

Que, a fojas 15 obra Minuta de Comunicación Nº 21; solicitando al Departamento Ejecutivo adoptar medidas de similar tenor a la Ordenanza Nº 3972 de la Ciudad de Viedma, en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, en el presente se adjuntan copias del listado de proveedores filtrado del sistema de Compras por domicilios en la ciudad de Viedma, por fecha de última compra entre el 01/01/2008 y 02/12/2009.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 727HCD/09, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 19º
SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL
DIA 21-12-2011. APROBADA POR
UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1267

COMISION SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO
AMBIENTE

3.37 - NOTA N° 577 - Intendente Municipal - Eleva Informe de Empresa EDES S.A sobre estado de transformadores de PBC. (REF. nota interna N° 19HCD/11).

ANEXO A EXP 4084- 126HCD/06.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

El concejal Qyentreque solicito se cambie la la palabra PBC por PCB.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.38 - NOTA N° 389 - Intendente Municipal. - Eleva nota adjuntando nota del Subsecretario de Seguridad ref. Transformadores de Energía.

ANEXO A EXP 4084- 126HCD/06.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.39 - 4084- 1451HCD/11 - Alumnos Escuela de Educación Media Bahía San Blas - Proponen proyecto de construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en Bahía San Blas.

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV –

ARTICULO 80

1 - 4084-3826/11- Director Área de la Juventud Sta. Autorización del H.C.D. p/ corte de calles Comodoro Rivadavia e/ 7 de Marzo y Olivera el día 29 de Diciembre de 2011.

VISTO;

El expediente 4084 – 3826/2011, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota del Director Área de la Juventud, Lucio GALATRO, solicitando autorización para uso del Espacio Público y cierre de las calles; Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, desde las 17 horas.

Que, esta iniciativa tiene como objetivo, realizar una Jornada recreativa de despedida del año denomina, “Gracias 2011”,

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, al no encontrarse contradicción alguna siguiendo los pasos Administrativos correspondientes, es menester de este Honorable Concejo dictar la norma pertinente.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Área de la Juventud al uso del Espacio Público y cierre de las calles; Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, el día 29 de Diciembre del corriente año, desde las 17 horas, con el fin de realizar Jornada recreativa denominada “GRACIAS 2011”.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descripto en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA
DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR
UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°1142.

2 - 4084-1460HCD/11 - ROT Automotores.- Solicitan autorización para exponer unidades OKM en la Cooperativa UNICOP, desde el día 19 al 31 de Diciembre del corriente año.

VISTO:

El expediente 4084 – 1460HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Carlos Enrique STEDING, Apoderado ROT automotores S.A.C.I.F. concesionario Oficial FIAT, solicitando autorización para exponer unidades Okm, en la Cooperativa UNICOP.

Que, la exposición se llevara a cabo desde el día 19 a 31 de Diciembre 2011, en el horario de 9 a 13 horas y de 18 a 21 horas, calle España, entre Dr. Baraja y M. Fagnano.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, al no encontrarse contradicción alguna siguiendo los pasos Administrativos correspondientes, es menester de este Honorable Concejo dictar la norma pertinente.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a ROT Automotores S.A.C.I.F, Concesionario Oficial FIAT, al uso del espacio público, margen izquierdo 10 metros desde Dr. Baraja en dirección a M. Fagnano, a exponer 1 (una) unidad 0 Km por vez, durante los días 19 al 31 de Diciembre del corriente año, en el horario de 9 a 13 horas y de 18 a 21 horas.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descripto en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 19º SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA
DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR
UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°1143.

3 - 4084-3820/11 - ABAYU DAVID - Sta. Autorización p/ utilización del espacio público y el corte de las calles Pasaje del Muelle y Mitre, Bynon y Mitre Avda. Colon y Costanera.

VISTO:

El expediente 4084 – 3820/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Abayu David solicitando Espacio Público, para realizar evento Cultural y Recreativo para el día 25 de Diciembre del corriente año, a partir de las 16:00 horas en el Parque Piedra Buena de nuestra Ciudad,

Que, esta iniciativa tiene como objetivo abrir un espacio de expresión y recreación a través de la música, la pintura, teatro, danzas, entre otras.

Que, para la realización del mencionado evento, se requiere del corte de las calles; Pasaje del Muelle y Mitre, Bynon y Mitre, Av. Colon y Costanera.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, al no encontrarse contradicción alguna siguiendo los pasos Administrativos correspondientes, es menester de este Honorable Concejo dictar la norma pertinente.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO**

**ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase, al señor Abayú David al uso del Espacio Público, el día 25 de diciembre del corriente año; Parque Piedra Buena y cierre de las calles; Pasaje del Muelle y Mitre, Bynon y Mitre, Av. Colon y Costanera, desde las 16:00 hs. hasta las 00:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descripto en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 19ª SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA
DEL DIA 21-12-2011 – APROBADO POR
UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°1144.

4 - 4084-1462HCD/11 – Bloque Unión Cívica Radical – Sta. Al D.E. evalúe la posibilidad de trasladar la bomba de agua ubicada en la Costanera de C. de Patagones.

VISTO:

El lugar en donde se encuentra instalada la bomba de agua en Carmen de Patagones para el llenado de los tanques de los camiones regadores,

CONSIDERANDO:

Que, la bomba de agua en Carmen de Patagones se encuentra en la Costanera de dicha ciudad, en un lugar que se ha convertido en el paseo obligado de turistas y vecinos que buscan esparcimiento , sobre todo en esta época del año,

Que, se puede observar durante el día como los camiones regadores se acercan al lugar para cargar agua,

Que, no solo obstaculiza la vista, el espacio no es suficiente para maniobrar y el pavimento de la costanera comienza a presentar roturas debido al peso de los camiones , sino que, además no es una buena imagen para las personas que visitan la costanera, ya sean lugareños o turistas,

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, debería trasladarse la bomba de agua a un lugar de la ciudad en donde no hay tránsito de vehículos ni circulen tantas personas como en el lugar donde se encuentra actualmente,

Que, un lugar propicio para trasladar la bomba de agua sería, el que se encuentra entre la Sociedad Rural de C. de Patagones y el terraplén del puente ferrocarrilero, ya que esto permite que los camiones regadores ingresen al sector por ruta 3 , pasando por debajo de la alcantarilla . Luego la aproximación hacia los barrios y calles a regar lo harían circulando por la ruta y no por la ciudad,

**POR ELLO, LOS
CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION
CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION
DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del Área que corresponde, evalúe la posibilidad de trasladar la bomba de agua ubicada en la Costanera de C. de Patagones hacia el lugar ubicado entre el predio de la Sociedad Rural y el terraplén del puente ferrocarrilero que una las 2 ciudades.

ARTICULO 2: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1268.

5 - 4084-1463HCD/11 – Bloque Unión Cívica Radical – Sta. Se realicen las gestiones necesarias con la ciudad de Viedma para adornar los Puentes Ferrocarrilero y Basilio Villarino con luces navideñas para las Fiestas que se aproximan y el resto del año –

VISTO:

Que existen en distintas ciudades del mundo grandes obras monumentales que significan para esas ciudades, no sólo un lugar atractivo para los turistas sino también el sello que define a dichas ciudades y las identifica.

Por ejemplo en París la torre Eiffel, en Nueva York la estatua de la libertad , en Buenos Aires el Obelisco , en Florianópolis el puente de ingreso a la península , en Santa Fe el túnel subfluvial, etc, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en C. de Patagones tenemos 2 puentes emblemáticos, que son grandes Obras realizadas en otra época , que nos definen como ciudadanos de esta comarca y que cumplen con las mismas condiciones mencionadas para lo dicho anteriormente ,

Que, creemos que es necesario iluminarlos ya que los mismos son muy apreciados de día pero de noche no lucen en todo su esplendor,

Que, esto le daría a las ciudades una atracción mas, y al colocar luces en ellos se podrían apreciar desde grandes distancias, completando el paisaje nocturno entre el cielo y el río.

Que, los dos Puentes que unen las ciudades de C. de Patagones y Viedma, serían los lugares indicados, sobre todo en este momento que se aproximan las fiestas de fin de año, para colocar luces con estilo navideño, lo que significa un consumo y un costo menor, si lo comparamos con otras instalaciones,

Que, además esta tarea se podría realizar en conjunto con la vecina ciudad,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1: Veríamos con agrado que a través del Departamento Ejecutivo, se realicen las gestiones necesarias con la ciudad de Viedma para adornar los Puentes Ferrocarrero y Basilio Villarino con luces navideñas para las Fiestas que se aproximan y el resto del año -

ARTICULO 2: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°50.

A las 14:20 horas, se dio por finalizada la 19ª Sesión Ordinaria de Prorroga, 28ª Reunión, del día de la fecha.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES